

De: oficial-pas-request@listas.um.es en nombre de Gerencia
A: oficial-pas@listas.um.es
Asunto: [oficial-pas] Teletrabajo desde el 1 de enero de 2024 e implantación de DUMBO-JIRA
Fecha: martes, 16 de enero de 2024 15:45:59

Estimadas compañeras y estimados compañeros,

El **15 de febrero del pasado año** fue publicado en el BORM el [Reglamento de teletrabajo del PTGAS de la UMU](#). Desde ese momento se estableció **de forma amplia** la posibilidad de prestar servicios bajo la modalidad de teletrabajo.

El **Estatuto Básico del Empleado Público** destaca la **necesidad** de que el teletrabajo contribuya a una mejor organización del trabajo a través de la **identificación de objetivos y a la evaluación de su cumplimiento**.

En consonancia con tal exigencia, el artículo 21.1 del **Reglamento citado de la UMU** dispone que la aplicación del **teletrabajo será objeto de seguimiento y evaluación individualizada a través de aplicaciones o herramientas informáticas** que permitan apreciar, con indicadores precisos, tanto la óptima prestación de los servicios públicos encomendados como su vinculación con la estrategia general de evaluación del desempeño que, en su caso, se encuentre establecida.

Por la **experiencia previa** de diferentes unidades administrativas en la implantación y utilización de **DUMBO-JIRA** y por la **familiaridad que el colectivo** del PTGAS tiene con la utilización de la misma desde hace años, se decidió desde Gerencia que DUMBO-JIRA sería la aplicación informática que debían implantar las unidades administrativas para poder llevar a cabo el seguimiento y evaluación individualizada del teletrabajo.

Por tanto, para que los compañeros y las compañeras del PTGAS puedan **acceder al teletrabajo** es necesario que en sus unidades administrativas tengan **implantada la aplicación DUMBO-JIRA**.

Con el objetivo de **facilitar inicialmente el acceso al teletrabajo**, en la disposición transitoria segunda del Reglamento de teletrabajo, se estableció la **posibilidad de disfrutar del mismo desde el 15 de febrero y el 31 de diciembre de 2023, sin necesidad de** que la unidad administrativa tuviera implantado **DUMBO-JIRA**. Concediendo este periodo para que las unidades administrativas trabajaran en la configuración e implementación de la herramienta.

La Gerencia es **consciente de las dificultades** de adaptación de la herramienta DUMBO-JIRA a las características propias de cada unidad, por lo que **ha dictado la siguiente resolución** para **autorizar, excepcionalmente, el teletrabajo, hasta el 31 de marzo de 2024**, en las **unidades** administrativas, que, no teniendo todavía implantada la señalada herramienta, sus **miembros hayan recibido la oportuna formación sobre DUMBO-JIRA y se encuentren realizando pruebas internas sobre el correcto funcionamiento de esta herramienta antes de proceder a ofrecerla a los usuarios**:

Es decir:

- Se autoriza el teletrabajo desde el 1 de enero de 2024 a aquellas personas que presten servicio en unidades que se encuentren implantando la herramienta DUMBO-JIRA en Fase 3.
- Las personas de unidades que se encuentren en fases previas, podrán disfrutar de teletrabajo cuando la unidad acceda a la Fase 3.
- Para poder disfrutar del teletrabajo a partir del 1 de abril de 2024, será requisito indispensable que la unidad ofrezca a sus usuarios la herramienta DUMBO-JIRA.

Las dudas y consultas relacionadas con el teletrabajo podrán realizarse a través de **DUMBO-JIRA-RRHH** (**Trámite: "Homologación de cursos y KRON"-“KRON”**).

No quiero dejar pasar la oportunidad de animaros a que implantéis lo antes posible la herramienta DUMBO-JIRA en vuestras unidades pues, además de permitir el acceso al teletrabajo, contribuye a incrementar la satisfacción de vuestras/os usuarias/os.

Recibid un cordial saludo.

Francisco José Cámará García

Gerente
General Manager

gerencia@um.es
T (+34) 868 88 3510/11



any other form of digital communication outside of working hours.